JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2020-00411

DEMANDANTE: YESSICA YOMARA MARTÍN ROZO
DEMANDADO: DDC IPS AMBULANCIAS

Fecha de inicio: 18 de mayo de 2022
Hora: 02:30pm a 4:06pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: YESSICA YOMARA MARTÍN ROZO

APODERADA DEMANDANTE: YOLANDA SABOGAL MONTENEGRO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR** que entre la demandante señora **YESICA YOMARA MARTÍN ROZO** y la empresa **DDC IPS S.A.S**. existió un contrato de trabajo a término indefinido por el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2019 al 30 de julio de 2020, para desempeñar la demandante el cargo de Auxiliar de Enfermería, con una asignación salarial última por valor de $1.350.000, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa demandada **DDC IPS S.A.S.** a reconocer y pagar a favor de la demandante señora **YESICA YOMARA MARTÍN ROZO** los siguientes conceptos:

a) Por la suma de $1.997.500 por concepto de auxilio de cesantías.
b) Por la suma de $189.667.50 por concepto de intereses sobre las cesantías.
c) Por la suma de $1.997.500 por concepto de prima de servicios.
d) Por la suma de $988.750 por concepto de compensación por vacaciones.
e) Por la suma de $2.017.500 por concepto de indemnización por despido.
f) Por la suma diaria por concepto de indemnización moratoria de $45.000 diarios contados desde el 31 de julio de 2020 hasta el mes 24, que vencerá el próximo 24 de julio de 2022, o antes, en caso de realizar el pago por concepto de prestaciones sociales, auxilió de cesantías, intereses sobre las cesantías y prima de servicios, en caso de no realizar el pago en los términos indicados, a partir del mes de 24 correrá, es decir, a partir del 24 de julio de 2022, intereses moratorios a la tasa más alta certificada por la superintendencia financiera hasta que se realice el pago efectivo por concepto de las prestaciones sociales en los términos indicados.
g) Por la obligación de hacer, de realizar los aportes con destino al sistema de seguridad social en pensiones, para ello se concederá a la parte demandante un término de 15 días una vez ejecutoriada la presente decisión para que informe a qué administradora de fondos de pensiones se encuentra afiliada; luego de ello se concederá a la empresa demandada un término de 15 días para obtener el valor del cálculo actuarial ante la administradora de fondos de pensiones, por los extremos temporales comprendidos entre el 2 de febrero de 2019 al 30 de julio del año 2020, para tal efecto, deberá tener en cuenta un IBC para el año 2019 por valor de $1.300.000 y para el año 2020 por valor de $1.350.000; luego de obtenerla, se le concederá un término igual de 15 días para que proceda a realizar el pago ante la entidad administradora de fondos de pensiones.

TERCERO: ABSOLVER de las demás pretensiones invocadas a la empresa demandada, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: COSTAS en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante, para tal efecto, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) SMMLV, que serán liquidados en su debida oportunidad procesal por parte de Secretaría.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

La apoderada de la parte actora solicita aclaración del literal f, solicitud que fue resuelta de manera desfavorable.

SIN RECURSOS

Se declara legalmente ejecutoriada la presente decisión. Se notifica en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:

Parte No.1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1eb6b25a-f2f6-4d3a-a5ca-27e104f264eb?vcpubtoken=4a5868d4-2c5b-4e6f-b23d-228f4c0b7b48

Parte No. 2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f019047a-d686-46ae-bceb-0c67136a67b1?vcpubtoken=4202cc74-ed9d-4eb8-8f04-52d59b6c0079

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

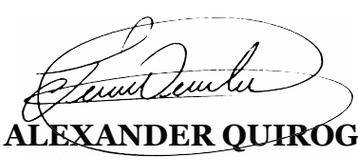

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO